



ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

Castración de Perros/as Gatos/as

Adhesión a la Ley de Tenencia Responsable N°1088/11

Artículos N° 1759 y N° 1757 -Código Civil y Comercial de la Nación Argentina

Ordenanza N°621/16 Acta N° 575/16.-

Considerando:

QUE este municipio esta adherido a la Ley de Tenencia Responsable, promoviendo en diferentes campañas la castración Gratuita de Machos y Hembras, Perros/as Gatos/as.-

QUE en los Artículos Mencionados en el Visto del Código Civil Y Comercial, se puede interpretar que cualquier responsabilidad de daño que cause el animal domestico será compromiso de la Persona que se encuentre a su cargo.-

QUE es importante poder diagramar una forma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza mencionada en el visto, en donde se contemplan multas.-

QUE no controlar la parición de las perras y gatas afecta considerablemente en la salud y calidad de vida de las mascotas, lo que se puede considerar como maltrato animal. Así mismo cabe destacar que es importante lograr la castración de hembras, como también de los machos.-

QUE una Perra, puede llegar a parir en 2 años 128 crías aprox. Y ello es un problema que va en aumento, no solo causando malestar en los transeúntes, si no que causando daños en la vía publica, y mortandad de ganados mayor y menor en las chacras y Campos vecinos.-

QUE es importante de manera regular, establecer actualizaciones en las Ordenanza Vigentes, como los es con respecto a la Ordenanza N° 622/16.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Por disposición de los diferentes organizamos de Protección Animal, Adhesión a la Ley de Tenencia Responsable, Artículos del Código Civil y Comercial, **Intímese** a la Persona responsable de los Animales, que sean un problema para la sociedad, que se encuentren en estado de abandono, o con crías cada seis meses, previa presentación de nota de reclamo por parte de las Autoridades correspondientes o de vecinos, a realizar la Castración del mismo;

CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Cordero Carmen
4201

Miranda
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Verbeu Mario Pesa

Ordenanza N° 692/18
Acta N°: 627/18
Fecha: 14/03/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada


Veto Total
Veto Parcial




ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Godoy Carmen
Yaa'


JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Leticia Rosa

En el caso de que se desarrolle la Campaña Gratuita de Esterilización, estará obligado a llevar la Mascota, o por el contrario de no haber una campaña próxima deberá afrontar los costos del veterinario de Manera Particular, para no ser pasible de la multa-

ARTICULO 2°: La persona responsable de la mascota, podrá realizar su descargo mediante nota al Concejo Deliberante, si no está de acuerdo con efectuar la esterilización del animal (gato/a perro/a), teniendo un plazo de 20 días para realizar la justificación y/o Financiación de la Multa .-

ARTICULO 3°: Multas

- **Aplíquese Multa de mil Quinientos pesos (\$1.500)** a los dueños de Mascotas que representen un problema para la Sociedad, que de manera descontrolada tengan crías cada seis meses, con consentimiento del dueño o no (ejemplo: realizar cruce de perros de manera consciente con la intención de seleccionar pocas crías, dejando en abandono el resto) , y que ello afecte a terceros.

Dicha multa se aplicara siempre y cuando se presenten notas por parte de los vecinos demostrando la inconformidad, el maltrato animal y/o el abandono por parte de los dueños, o denuncias en el destacamento Policial.-

La persona tendrá dos maneras de abonar la Multa

- 1° Pagar la totalidad de la Multa en Artículos de Limpieza a alguna de las Instituciones Educativas, Jardín, Primaria y Secundaria.-
- 2° Cumplir con 20 horas de trabajo comunitario en instituciones educativas, o en alguna de las Áreas Municipales.-
- La falta de Cumplimiento del pago y la repetición de Multa se verá afectado de la siguiente manera:

INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA MULTA, o falta de presentación de nota de descargo, por el lapso de 30 días transcurridos, se aumentara 500 pesos (\$500.-) por mes.-

REITERACION DE LA MULTA, si en el domicilio se encuentra nuevamente una perra/o Gata/o en estado de abandono, nuevamente generando camadas y camadas de crías, y nuevamente se presenta una nota que demuestre el abandono de la misma, tendrá un incremento del 25% con respecto a la primera multa.-

Ordenanza N°692/18
Acta N° 627/18
Fecha: 14/03/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial



[Signature]
ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

ARTICULO 4°: Infórmese a la Autoridades Policiales y al Juzgado de Paz, agentes Sanitarios del Hospital Rural, para que en el caso de recibir dichas quejas, las reenvíen al Concejo Deliberante.-

[Signature]
CAROL ROBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

ARTÍCULO 5°: De no formalizarse el pago de la multa, la persona se verá afectada para realizar trámites Municipales (renovación o inicio de trámites para carnet de conducir, pago de Impuestos, solicitud de Habilitaciones comerciales, Participación en Licitaciones Públicas de Inmuebles o de Muebles.)

ARTICULO 6°: Una vez creado el Tribunal Administrativo de Faltas, se pasara automáticamente a ellos, la recepción de multas, y cobro de la misma.-

[Signature]
DANIELA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese al poder ejecutivo, al boletín Municipal, Cumplido, Archívese.

[Signature]
GODOY CARLOS

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS
13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.-



[Signature]
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
Leticia Elena Rosa

Ordenanza N° 692/18
Acta N° 627/18
Fecha: 14/03/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial